

Cómo citar:
López Rodríguez, E.D. (2025). Contribuciones para el estudio de la violencia de género y el acceso a la justicia en el sistema interamericano. *Multiverso Journal*, 5(9), 104-110. <https://doi.org/10.46502/issn.2792-3681/2025.9.11>

Contribuciones para el estudio de la violencia de género y el acceso a la justicia en el sistema interamericano*

Contributions to the study of gender-based violence and access to justice in the inter-American system

Emma Doris López Rodríguez**

Recibido el 14/07/2025 - Aceptado el 12/09/2025

Resumen

La violencia de género constituye un fenómeno preocupante que impacta a millones de mujeres en América Latina y el Caribe, presentándose en distintas formas, discursos, prácticas y vivencias, que van desde la violencia física hasta la psicológica y sexual. Se trata de un problema que no solo resulta de la escasa influencia de las mujeres en una sociedad patriarcal determinada, sino que también está intrínsecamente vinculado a estructuras sociales y culturales que mantienen una desigualdad significativa entre hombres y mujeres en el ejercicio del poder. Por estas razones, desde una metodología documental, el objetivo de esta investigación fue desarrollar algunas contribuciones reflexivas para el estudio de la violencia de género y el acceso a la justicia en el Sistema Interamericano. Todo permite concluir que, en definitiva, el liderazgo creciente de las mujeres en diferentes ámbitos sociales representa una señal alentadora hacia un futuro más justo e inclusivo. En cualquier escenario imaginable, superar el patriarcado resulta crucial para asegurar que todas las voces femeninas sean reconocidas y valoradas.

Palabras clave: violencia de género, derechos humanos, dignidad de la mujer, sistema interamericano de justicia, acceso a la justicia.

Abstract

Gender-based violence is a worrying phenomenon that affects millions of women in Latin America and the Caribbean, taking different forms, discourses, practices, and experiences, ranging from physical to psychological and sexual violence. This problem is not only the result of women's limited influence in a patriarchal society but is also intrinsically linked to social and cultural structures that maintain significant inequality between men and women in the exercise of power. For these reasons, using a documentary methodology, the objective of this research was to develop some reflective contributions to the study of gender-based violence and access to justice in the Inter-American System. All of this leads to the conclusion that, ultimately, the growing leadership of women in different social spheres represents an encouraging

* Este artículo de investigación se desarrolló en el marco de la "III Cohorte Internacional del Postdoctorado en Derechos Humanos" de la Universidad del Zulia, en el periodo abril de 2024, a julio de 2025.

** Doctora en Ciencia Política por la Universidad del Zulia, Venezuela. Funcionaria de la Procuraduría de Colombia, Colombia. Presidenta de Fundación Teknos, Colombia.  <https://orcid.org/0000-0002-2284-5659>. Email: emmadorislopezr@gmail.com

sign toward a more just and inclusive future. In any conceivable scenario, overcoming patriarchy is crucial to ensuring that all women's voices are recognized and valued.

Keywords: gender violence, human rights, women's dignity, inter-American justice system, access to justice.

Introducción

Tal como informan las Naciones Unidas (2023), la violencia de género es un fenómeno alarmante que afecta a millones de mujeres en América Latina y el Caribe, manifestándose en diversas formas, discursos, prácticas y experiencias, que abarcan desde la violencia física hasta la psicológica y sexual. Este problema no solo se debe a la falta de poder de las mujeres en una sociedad patriarcal, sino que también está profundamente arraigado en estructuras sociales y culturales que perpetúan la desigualdad sustancial entre hombres y mujeres. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado que la violencia contra las mujeres es una violación grave de los derechos humanos, lo que requiere una respuesta efectiva y coordinada por parte de los Estados para prevenir, investigar y sancionar estos actos (Naciones Unidas, 2023).

Los Estados de la región trabajan desde hace más de cuatro décadas en el diseño de políticas públicas y la construcción de una institucionalidad específica para responder a la gravedad de la violencia contra mujeres y niñas por razón de género en todas sus dimensiones, legislando y actuando sobre su manifestación más extrema: los femicidios, feminicidios o muertes violentas de mujeres y niñas por razón de género. En la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030, los países de América Latina y el Caribe acordaron "transformar datos en información, información en conocimiento y conocimiento en decisión política" (Citado por Naciones Unidas, 2023, par. 3).

En la estrategia de reducir la violencia contra la mujer, el Sistema Interamericano de Justicia ha desarrollado instrumentos normativos clave para abordar la violencia de género, siendo la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como Convención de *Belém do Pará*, uno de los más significativos (Naciones Unidas, 1973). Este tratado, por un lado, reconoce la violencia contra la mujer como una manifestación de relaciones de poder desiguales y, por el otro, establece obligaciones claras para los Estados en cuanto a la protección y garantía de los derechos de las mujeres. Sin embargo, a pesar del marco legal existente, muchos países de la región aún enfrentan desafíos significativos en su implementación efectiva, tal como indica la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (S/F).

En este orden de ideas, el acceso a la justicia es un aspecto crítico en la lucha contra la violencia de género. La CIDH ha documentado que muchas mujeres víctimas de violencia no logran acceder a un sistema judicial que les brinde protección adecuada. De hecho, existen numerosos obstáculos, incluyendo el miedo a represalias, la falta de confianza en las autoridades y el maltrato que puede recibir la persona víctima al intentar denunciar los abusos (revictimización). Esta situación lamentable crea un ciclo de impunidad que perpetúa la violencia y, al mismo tiempo, desincentiva a las víctimas a buscar justicia, tal como se observa en la Relatoría de los Derechos de la Mujer (S/F), cuando se afirma categóricamente:

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "CIDH" o "Comisión") ha manifestado reiteradamente que un acceso *de jure* y *de facto* a recursos judiciales idóneos y efectivos resulta indispensable para la erradicación del problema de la violencia contra las mujeres, así como también lo es el cumplimiento de los Estados de su obligación de actuar





con la debida diligencia frente a tales actos. Sin embargo, la labor de la CIDH y de la Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres (en adelante la "Relatoría" o "Relatoría sobre derechos de las mujeres"), revela que a menudo las mujeres víctimas de violencia no logran un acceso expedito, oportuno y efectivo a recursos judiciales cuando denuncian los hechos sufridos. Por este motivo, la gran mayoría de estos incidentes permanecen en la impunidad y en consecuencia sus derechos quedan desprotegidos. (Relatoría de los Derechos de la Mujer, S/F, par., 2)

Aunado a todo lo anterior, el contexto cultural y social juega un papel importante en cómo se percibe, en las representaciones sociales, y se trata la violencia de género en el ámbito judicial. En muchas ocasiones, los estereotipos de género y las concepciones tradicionales sobre el rol de las mujeres contribuyen a una respuesta inadecuada por parte del sistema judicial. En palabras de Medina et al., (2024), por lo general, esta práctica se traduce en una falta de sensibilidad hacia las necesidades específicas de las víctimas, así como en una escasa formación del personal judicial sobre temas materiales y simbólicos relacionados históricamente con la violencia de género.

Tal como se verá a lo largo de este ensayo reflexivo, es fundamental destacar que el sistema interamericano tiene el potencial de ser un aliado poderoso en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. A través del monitoreo y la evaluación del cumplimiento por parte de los Estados, así como mediante recomendaciones concretas para mejorar el acceso a la justicia, se puede avanzar significativamente hacia un entorno sociocultural donde las mujeres vivan libres de violencia y tengan garantizados sus derechos fundamentales. El camino hacia una justicia efectiva requiere, no solo cambios legislativos, sino también, y esto es lo fundamental, un compromiso genuino por parte de todos los actores involucrados para transformar las estructuras patriarcales que perpetúan esta problemática de relaciones desiguales de poder, que oprimen a la mujer, incluso en pleno siglo XXI.

Desde una mirada propia de las ciencias sociales críticas, que buscan, en último término, mejorar los espacios sociales para la convivencia humana, mediante prácticas como la visualización del sufrimiento de las personas víctimas y la construcción de estrategias teóricas, metodológicas y políticas que logren empoderar a la mujer en su mundo de vida, el objetivo de esta investigación fue desarrollar algunas contribuciones reflexivas para el estudio de la violencia de género y el acceso a la justicia en el Sistema Interamericano. De modo que, lo que se busca aquí es rebasar la mera erudición académica, para estructurar un saber útil en el proceso de la dignificación de la mujer, en tanto, grupo vulnerable y vulnerado históricamente en sus derechos humanos por las prácticas y representaciones de la sociedad patriarcal.

Influencias teórica-críticas y literatura consultada sobre el tema

La sociedad patriarcal se caracteriza por un sistema de dominación que perpetúa la desigualdad entre géneros, donde los hombres ejercen control sobre las mujeres. Una de las teóricas más influyentes en este ámbito es Kate Millett, quien en su obra *Política Sexual* publicada originalmente en 1970 (Millett, 1995), argumenta que el patriarcado no solo se basa en la opresión física, sino también en una estructura social que normaliza la violencia como medio de control de la mujer. Millett (1995), sostiene que la violencia es un recurso utilizado para mantener la superioridad masculina y que, al mismo tiempo, se invisibiliza dentro de las dinámicas sociales, lo que contribuye a la normalización de la violencia contra las mujeres y a su deslegitimación como un problema social.

Otra autora relevante es Ana D. Cagigas Arriazu, quien en su trabajo intitulado *El patriarcado, como origen de la violencia doméstica*, analiza cómo esta estructura de poder se manifiesta en las relaciones intersubjetivas y en la organización social. Arriazu (2000) sostiene que esta estructura de poder no es accidental, sino intencionada y deliberada, perpetuando la idea de que las mujeres son inferiores y deben

ocupar roles subordinados en la vida social moderna. Según su perspectiva crítica, la violencia contra las mujeres es una herramienta para mantener el orden patriarcal y evitar que ellas desafíen su posición subordinada. Esta violencia, tanto física como simbólica, refuerza la dependencia económica y social de las mujeres respecto a los hombres (Arriazu, 2000).

Por su parte, la obra de Palacios (2019) también contribuye a comprender cómo la cultura patriarcal genera violencia doméstica. Esta autora argumenta que la violencia no solo es un acto individual, sino un fenómeno social arraigado en estructuras históricas y culturales que legitiman el abuso de poder. Su artículo titulado: *La cultura patriarcal como generadora de violencia doméstica* enfatiza que la violencia doméstica se perpetúa a través de roles estereotipados y normas culturales que despojan a las mujeres de su autonomía y subjetividad propia, convirtiéndolas en cada lugar y momento en objetos de posesión. Así, el patriarcado actúa como un sistema generador de violencia al imponer una jerarquía entre géneros, hasta el punto de que:

Independientemente de la época, la violencia contra la mujer, siempre muestra un desequilibrio de poder y control; las problemáticas de este tipo de violencia, no sólo se generan debido a los vínculos afectivo-conflictivos que enlazan a los miembros de una familia, sino que se configuran en un andamiaje de relaciones de poder y de subordinación, como factores condicionantes del surgimiento de la violencia, trenzados por valores de la cultura patriarcal, que dejan sus marcas en la constitución subjetiva de hombres y mujeres, que se transmiten a través de las instituciones socializadoras (familia, escuela, religión) a través de los roles que desempeñan sus miembros. (Palacios, 2019, p. 89)

Desde una perspectiva más contemporánea, De Alencar-Rodríguez & Cantera (2012), proponen un enfoque ecológico para entender la violencia de género. Estas destacadas autoras sostienen que esta violencia es el resultado de múltiples factores interrelacionados, incluyendo influencias culturales, sociales y psicológicas. Según las autoras españolas, el patriarcado establece relaciones asimétricas de poder que favorecen a los hombres y despojan a las mujeres de sus derechos fundamentales. En este sentido, la violencia se convierte en un medio para mantener el control sobre las mujeres, reforzando así las dinámicas de poder existentes dentro del contexto familiar y social. En definitiva:

A través del modelo ecológico, el maltrato es entendido como producto de la interacción de múltiples factores relacionados con la historia individual de la víctima y del maltratador, con el macrosistema (mitos sobre la violencia, cultura machista), con el exosistema (estrés, respuesta de las instituciones ante la solicitud de la víctima, redes sociales) y con el microsistema (conflictos conyugales). La perspectiva de género ayuda a entender que la sociedad está estructurada por el género, pues este atraviesa los sistemas del modelo ecológico a través, por ejemplo, de la socialización en género a nivel individual y de las normas culturales a nivel macrosistémico. (De Alencar-Rodríguez & Cantera, 2012, p. 116)

Para la autora de esta breve investigación, se debe mirar el tema de la violencia de género desde una perspectiva crítica del machismo, en tanto, manifestación extrema del patriarcado. Esencialmente, este sistema no solo justifica la violencia contra las mujeres, sino que también crea un entorno donde dicha violencia es naturalizada, invisibilizada y aceptada socialmente. Por estas razones, todos los autores consultados suponen que el machismo está profundamente arraigado en las instituciones sociales y culturales, lo que dificulta la erradicación definitiva de la violencia de género. Así, en su conjunto, su análisis resalta la necesidad urgente de transformar estas estructuras para garantizar una sociedad más equitativa y libre de violencia.





Cuatro ideas generales para superar definitivamente los discursos, prácticas y representaciones de la sociedad patriarcal y la violencia de género

Para superar los discursos, prácticas y representaciones de la sociedad patriarcal, deviene fundamental promover la educación en igualdad de género desde una edad temprana. Según Connell (2003), autor de la teoría de la hegemonía masculina, la educación es una herramienta clave para desafiar las normas patriarcales y fomentar relaciones equitativas.

En este contexto de pensamiento contrahegemónico, implementar programas educativos que enseñen sobre la igualdad de género, el respeto y la diversidad puede ayudar a dismantelar estereotipos dañinos y construir una cultura que valore a todos los géneros por igual, caso que no es fácil pero tampoco imposible. La educación no solo debe centrarse en las mujeres, sino también involucrar a los hombres en el proceso de aprendizaje para que comprendan su papel en la promoción de la igualdad y puede configurar una nueva masculinidad.

Otra estrategia efectiva es fortalecer las políticas públicas que aborden la violencia de género y promuevan la igualdad real entre hombre y mujeres. Amartya Sen, economista y filósofo galardonado con el premio Nobel, sostiene que el desarrollo humano debe incluir la equidad de género como un componente esencial (Sen, 2002). Esto implica crear en cada momento leyes más estrictas contra la violencia de género, así como garantizar recursos adecuados para su implementación. Las políticas públicas deben incluir además medidas de protección para las víctimas, programas de rehabilitación para los agresores y campañas de sensibilización dirigidas a toda la sociedad, con el objetivo de cambiar actitudes y comportamientos, mucho más cuanto que:

A los ochenta años, en 1899, podía escribir a Arthur James Balfour: "No estamos interesadas en la posibilidad de la derrota: no existe." La manera como se desarrollan las vidas de la mayor parte de la gente, frecuentemente mermadas o destruidas por la adversidad, no es precisamente ésta. Y dentro de cada comunidad, cada nacionalidad y cada clase social, el peso más arduo casi siempre recae, de una manera desproporcionada, sobre las mujeres. (Sen, 2002, p. 12)

En un mundo dominado por discursos y representaciones más que por verdades evidentes, la visibilización y representación positiva de las mujeres en los medios de comunicación es otra herramienta crucial para desafiar el patriarcado y sus prácticas de dominación social. Judith Butler, teórica feminista, argumenta que las representaciones mediáticas influyen en cómo se perciben las identidades de género. En su obra clásica *El género en disputa*, sostiene como esencial promover narrativas que muestren a las mujeres en roles diversos y empoderados, alejándose de estereotipos tradicionales que perpetúan la desigualdad. Esto no solo ayuda a cambiar la percepción pública sobre las mujeres, sino que también ofrece modelos a seguir positivos para las nuevas generaciones de mujeres, biológicas o auto- percibidas, en el siglo XX (Butler, 2007).

Finalmente, es vital fomentar espacios de diálogo y de reflexión comunitaria sobre el patriarcado y la violencia de género. Para Paulo Freire (2008), educador brasileño, autor de la *Pedagogía del Oprimido*, conviene enfatizar en la importancia del diálogo crítico como medio para desarrollar conciencia social. En consecuencia, resulta conveniente crear foros comunitarios donde se discutan abiertamente estos temas permite a las personas reflexionar sobre sus propias experiencias y creencias, desafiando así las normas patriarcales arraigadas en su cultura. Estos espacios, materiales y simbólicos, pueden servir para construir alianzas entre géneros y promover un cambio social sostenible, para beneficio de la dignidad humana en general y de la democracia de género, en particular.

En síntesis, superar los discursos, prácticas y representaciones patriarcales requiere de una mirada crítica e integral que incluya, en igualdad de condiciones, la educación en igualdad de género desde la infancia, políticas públicas consistentes contra la violencia, visibilización positiva de las mujeres en los medios y espacios comunitarios de diálogo crítico. Estas estrategias, por una parte, buscan erradicar la violencia de género y, por la otra, transformar profundamente las estructuras sociales que perpetúan la desigualdad entre géneros, como condición de posibilidad para superar las situaciones de violencia que dañan a la mujer y vulneran sus derechos humanos históricamente.

Reflexiones finales: a modo de conclusión

Hay motivos fundados para mirar con optimismo los cambios que se anuncian en el orden mundial, pues el liderazgo femenino del siglo XXI comienza a hacerse sentir con fuerza en distintos ámbitos de la vida social: la política, la economía, la cultura o la ciencia. Se trata de un fenómeno que no es solo una transformación en las dinámicas de poder, sino también la respuesta a una exigencia histórica de igualdad y justicia, la misma que inspiró la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 (Asamblea General de las Naciones, 1948).

Hoy vemos a mujeres ocupando espacios de decisión en gobiernos, organizaciones internacionales y empresas, mostrando con hechos que su participación no es un añadido opcional, sino un componente imprescindible para el desarrollo sostenible y la transformación social. Este nuevo modo de ejercer liderazgo está redefiniendo la noción clásica de lo que significa liderar, incorporando valores como la empatía, la colaboración y la inclusión.

Cada vez resulta más notorio que seguir bajo la sombra de estructuras patriarcales es insostenible. El patriarcado con sus jerarquías rígidas no solo cierra caminos a las mujeres, sino que además frena el progreso colectivo, tal como advierte Sen (2002). En un mundo diverso e interdependiente, es vital que todas las voces tengan espacio para expresarse. La exclusión femenina de los espacios de decisión —como aún ocurre en determinadas sociedades islámicas o en tradiciones fuertemente arraigadas— no perpetúa solo desigualdades, sino que priva a la humanidad de soluciones creativas a problemas tan urgentes como la pobreza, la violencia social o la crisis climática.

Por todo ello, el empoderamiento de las mujeres se presenta como un asunto de primera necesidad si lo que se busca es evitar violaciones de derechos humanos. Cuando las mujeres acceden a la educación, a los recursos y a oportunidades de liderazgo, se convierten en agentes de cambio real dentro de sus comunidades, como ha sido mostrado en experiencias concretas recogidas por Nussbaum (2012). Este proceso de empoderamiento —dialéctico y progresivo— produce un doble efecto: transforma la vida de las propias mujeres al ampliar sus horizontes y, al mismo tiempo, fortalece las sociedades al reducir las relaciones de poder desiguales entre géneros. Además, las mujeres empoderadas suelen convertirse en voces activas no solo de sus propios derechos, sino también de los más vulnerables, cuestionando así las viejas lógicas patriarcales que mantuvieron su hegemonía durante siglos.

El impacto positivo de este liderazgo renovado se extiende también a la salud pública y al bienestar social. Numerosos estudios han señalado que, cuando las mujeres participan desde posiciones de liderazgo político o empresarial, las políticas tienden a priorizar ámbitos esenciales como la educación, la salud reproductiva y el bienestar infantil (ver referencias bibliográficas). El resultado es la construcción de comunidades más equitativas y resilientes, donde el bienestar colectivo se ubica por encima de los intereses individuales. Millett (1995) ya advertía que promover el liderazgo femenino no es solamente un acto de justicia histórica, sino una estrategia inteligente para lograr sociedades más justas y sostenibles.





En sintonía con Butler (2007), todo parece indicar que este siglo abre una oportunidad singular para reimaginar nuestras estructuras sociales y políticas a partir de la plena integración de las mujeres en los espacios de poder. Ello supone, por un lado, reconocer de manera decidida sus capacidades de liderazgo y, por otro, desmontar las estructuras patriarcales que mantienen la exclusión de género. De allí que la igualdad de género deba situarse como prioridad en la agenda global, convocando tanto a hombres como a mujeres a un compromiso común hacia la creación de un mundo libre de violencia y discriminación, como señala la Agenda 2030 (Asamblea general de Naciones Unidas, 2018).

En definitiva, el liderazgo femenino emergente no solo ilumina un horizonte más esperanzador, sino que anticipa la posibilidad de construir un futuro más humano, justo e incluyente. Superar el patriarcado no es solo un requisito ético, es también una necesidad práctica para abrir paso a sociedades donde todas las voces, sin excepción, puedan ser escuchadas. Empoderar a las mujeres se convierte, así, en una de las claves para prevenir violaciones de derechos humanos y garantizar un desarrollo sostenible que beneficie a las próximas generaciones. Solo mediante ese compromiso colectivo podremos hacer realidad la aspiración de un mundo en el que las mujeres vivan libres de violencia y plenamente reconocidas en su dignidad.

Referencias Bibliográficas

- Asamblea General de las Naciones. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Nueva York EE.UU: ONU. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Asamblea general de Naciones Unidas. (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Chile, Santiago de Chile: Cepal. <https://acortar.link/N7f177>
- Butler, J. (2007). *El género en disputa El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona, España: Ediciones Paidós.
- Arriazu, A. D. C. (2000). El patriarcado, como origen de la violencia doméstica. *Monte Buciero*, (5), 307-318. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=206323>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (S/F). *El Sistema Interamericano de Derechos Humanos y los Derechos de la Mujer*. <https://www.cidh.org/women/Mujeres98/Capitulo1.htm>
- Connell, R. W. (2003). *Masculinidades*. México DF: Universidad Nacional Autónoma de México. <https://www.eme.cl/wp-content/uploads/2025/08/2003-R.-W.-Connell-Libro-Masculinidades.pdf>
- De Alencar-Rodríguez, R., & Cantera, L. (2012). Violencia de Género en la Pareja: Una Revisión Teórica. *Psico*, 43(1), 116-126. <https://acortar.link/pTf7FG>
- Freire, P. (2008). *Pedagogía del oprimido*. Montevideo: Siglo XXI editores.
- Medina, P., Guala, N., & Gutiérrez, M. (2024). Caracterización del campo de estudios sobre violencia de género y justicia penal en América Latina. *Justicia*, 29(46), 1-24. <https://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/view/7413/6615>
- Millett, K. (1995). *Política sexual*. Madrid: Ediciones de Catedra.
- Naciones Unidas. (1973). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. <https://acortar.link/XXVRWh>
- Naciones Unidas. (2023). *Violencia Feminicida en Cifras América Latina y el Caribe*. <https://acortar.link/mgqVxN>
- Nussbaum, M. (2012). *Crear capacidades Propuesta para el desarrollo humano*. Barcelona: Paidós.
- Palacios, Y. (2019). La cultura patriarcal como generadora de violencia doméstica. *Comunidad y Salud*, 17(2), 89-98. <http://servicio.bc.uc.edu.ve/fcs/cysv17n2/art10.pdf>
- Relatoría de los Derechos de la Mujer. (S/F). *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las américas*. <https://www.cidh.org/women/Accesso07/resumeneje.htm>
- Sen, A. (2002). *Desigualdad de género La Misoginia como Problema de Salud Pública*. Letras Libres. https://letraslibres.com/wp-content/uploads/2016/05/pdf_art_7404_6477.pdf